



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendamá / PBX: 5524287 - CELULAR: 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / e-mail: cu3@cu3cali.com

RECOMENDACIONES AL USUARIO PARA RADICAR SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANISTICAS , ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES ANTE EL CURADOR URBANO TRES DE CALI.

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Notariado y Registro adelanta un programa para realizar una vigilancia, inspección y control –IVC- del estado en línea de los diferentes trámites que se adelanten ante el Curador Urbano y que este programa ha generado advertencias, hallazgos y mejoramientos a nuestras actuaciones, esta oficina ha dispuesto realizar una serie de recomendaciones y sugerencias a los usuarios con el fin de perfeccionar la diligencia de radicación de licencias urbanísticas, actos de reconocimiento y otras actuaciones y con ello optimizar la prestación de la función pública. Estas recomendaciones son las siguientes:

1. Tener en cuenta que la radicación de una solicitud, acto de reconocimiento u otra actuación debe hacerse presencialmente, es decir que el propietario o el apoderado debe realizar presencia física en la oficina de Curador Urbano a fin de presentar todos los documentos exigidos para la radicación de la solicitud, haciendo énfasis en que aquellos que contengan firmas autógrafas, tales como formulario único nacional, poder con presentación personal, declaraciones, certificaciones o constancias que deban ser firmadas por el propietario, apoderado o profesionales que intervengan en el trámite deben ser presentadas en documento ORIGINAL. Debe coincidir lo marcado en el formulario único nacional con el alcance del proyecto y deben firmar únicamente los profesionales que intervengan en los diseños, estudios, memorias y revisión independiente, este último, si es del caso.
2. Para la diligencia de radicación presencial debe presentarse además constancia del pago del valor correspondiente al cargo fijo, el formato de revisión e información de proyectos, junto con una remisoría donde se detalle la descripción del proyecto y la enumeración detallada de cada uno de los documentos, planos, estudios y memorias presentados para la radicación. Con el formato de revisión e información de proyectos se establecerá si la radicación se encuentra incompleta o en legal y debida forma.
3. El envío de documentos a través del correo electrónico solo sirve para facilitar el estudio previo de los documentos, por lo que dicho envío solo servirá como una consulta previa a la radicación y dependiendo del estudio realizado se concertará una cita con el propietario o apoderado para realizar la diligencia de radicación de forma presencial, momento en el que se exigirá la presentación de todos los documentos, incluyendo aquellos que deben ser presentados en original, la constancia de cancelación del cargo fijo, el recibo de pago de la publicación en prensa y la verificación de la existencia o no de edificaciones colindantes al predio objeto del proyecto.
4. Para la presentación de planos, estudios y memorias del proyecto es recomendable su presentación virtual, al corresponder los mismos a un borrador del proyecto que será sujeto de revisión y eventualmente de observaciones y correcciones al mismo. Tener en cuenta que los costos de la impresión de cualquier documento, plano, memoria o estudios por parte de la oficina del Curador Urbano serán a costa del interesado. Los planos, estudios y memorias definitivas del proyecto y que la oficina haya determinado como viables deberán estar impresos y firmados dentro de los 30 días hábiles que se conceden para cumplir los requerimientos del acto de viabilidad.
5. La radicación incompleta será revisada por el grupo profesional interdisciplinario del curador urbano, sugiriéndosele pedir las citas que considere necesarias que le permitan la radicación en legal y debida forma en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que solo contará con 30 días hábiles improrrogables. En el momento de realizarse la radicación de la solicitud ante el Curador Urbano debe quedar firmada la constancia de radicación por parte del propietario o su apoderado.